



**ACUERDO No. CSJSAA23-190**  
**5 de junio de 2023**

*“Por medio del cual se redistribuyen procesos al Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Málaga con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 5 de junio de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

A través de Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, del H. Consejo Superior de la Judicatura se crea con carácter permanente el Juzgado 2° Promiscuo de Málaga.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11686, se dispuso que los consejos seccionales de la judicatura deberán garantizar la redistribución equitativa de procesos entre despachos judiciales existentes al momento de la creación y los creados de acuerdo a la competencia, jurisdicción, especialidad, categoría, y garantizar el derecho a las partes y usuarios del servicio de administración de justicia. Para la remisión de procesos, los consejos seccionales de la judicatura deberán aplicar las siguientes reglas de redistribución de procesos por jurisdicciones y especialidades, de acuerdo al distrito judicial, circuito o municipio.

Conforme a lo anterior, se pudo evidenciar que la carga de procesos, a 30 de abril de 2023, del Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga, según el reporte realizado en el sistema Sierju, es el siguiente:

Nombre del despacho	Total inventario inicial	Ingresos efectivos - Despacho	Egresos efectivos - Despacho	Total inventario final
Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga	341	176	166	343

En informe presentando por parte del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Málaga, la carga de procesos que cumplen los requisitos previstos en el citado Acuerdo para ser redistribuidos, al Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Málaga son 28 procesos, razón por la cual se ordenada el envió de los mismos a este último.

Ahora bien, el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y

los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Así las cosas, teniendo en cuenta el equilibrio de cargas laborales y las facultades delegadas a esta Corporación mediante PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, se dispondrá la disminución en el reparto de asuntos en el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Málaga.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Disponer que el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Málaga remita al Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Málaga, los veintiocho (28) procesos, que cumplen con las especificaciones descritas en el Acuerdo PCSJA20-11686.

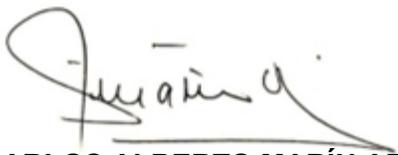
**Artículo 2°:** Disponer que la remisión de los procesos se efectúe de conformidad al Artículo 12 del PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

**Artículo 3°:** Disponer la disminución en el reparto de asuntos en el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de Málaga, en una proporción de 3 x 1 a partir del seis (6) de junio hasta el seis (6) de septiembre del año en curso, de manera que, por cada tres (3) procesos de su competencia que reciban el Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Málaga, este despacho recibirá un (01) proceso. Cuando finalice la presente medida, el reinicio del reparto se realizará sin compensación. No obstante, mensualmente se debe remitir por parte de los Despachos involucrados un informe sobre el avance de la medida aquí adoptada.

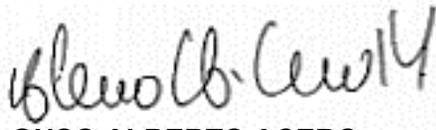
**Artículo 4:** Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a los Despachos involucrados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA  
MARTÍNEZ**  
Presidente



**ALONSO ALBERTO ACERO**  
Magistrado

Camal/Aaam/Maps